

Adjudica lotes correspondientes a la licitación pública N.º E 02/2024, en Santiago.

SANTIAGO, 05 AGO. 2024

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 6 111241 "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El DS MDN.SSG.DEPTO.III (R) N.º 124 de 25OCT2004 "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de Defensa Nacional; Deroga el DS N.º 13, Defensa, de 15 de marzo de 1958".
6. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
7. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
8. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, N.º 1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN, dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de

visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo de la Institución.

9. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025".
10. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, "Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones".
11. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública".
12. La Resolución Exenta DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 de 18JUN2021, "Aprueba información complementaria para cálculo de valores mínimos para ganado".
13. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4280/334000/2617 de 15JUL2024, "Propone planilla de valores mínimos por lote para LP N.º E 02/2024 de ganado caballar y mular".
14. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/3/993 de 17JUL2024, "Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación de ganado de la licitación pública N.º E 02/2024 "Santiago", propuesta por la DIGEFER.
15. La Resolución DLE DEPTO III b N.º 4284/2/995 de 17JUL2024, "Aprueba las Bases Administrativas sus Anexos y llama a Licitación Pública N.º E 02/2024 para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago".
16. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública N.º E 02/2024 Santiago de fecha 31JUL2024.
17. El "Informe final de la Comisión Evaluadora" de la propuesta pública N.º E 02/2024 Santiago de fecha 31JUL2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de "VISTOS 3", el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 9", el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la

transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por "VISTOS 10".

3. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 15", se llama a licitación pública N.º E 02/2024, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de ganado caballar y mular por encontrarse con patologías médicas, senilidad e indocilidad; y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
4. Que, a través del Acta de "VISTOS 16", se deja constancia de la presentación de 02 (dos) oferentes quienes realizaron 78 (setenta y ocho) ofertas para 115 (ciento quince) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en Anexo A de las bases de "VISTOS 15" y a la exclusión de los lotes N.ºs 79 y 80 debido a la muerte de los ejemplares.
5. Que, con fecha 02AGO2024, DIGEFER informa mediante canal técnico, la muerte de la yegua FESTIVA correspondiente al lote N.º 38 y que conforme al informe de "VISTOS 17", sería adjudicada a don JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ PALMA, RUN N.º 16.537.260-3, por un monto de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), por lo que se deja sin efecto dicha propuesta de adjudicación del lote en comento.
6. Que, mediante el Informe de "VISTOS 17", la comisión evaluadora propone al Director de Logística, la adjudicación de 73 (setenta y tres) lotes a los oferentes individualizados, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y satisfacer los intereses de la Institución.

NOMBRE OFERENTE	LOTE	VALOR OFERTADO
JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ PALMA RUN N.º 16.537.260-3	7	\$300.000
	8	\$290.000
	9	\$371.251
	10	\$333.723
	11	\$380.104
	12	\$358.104
	14	\$418.950
	15	\$372.500
	16	\$374.000
	17	\$358.500
	18	\$345.500
	19	\$338.000
	20	\$378.000
	21	\$378.000
	22	\$379.000
	23	\$363.000
	24	\$365.000
25	\$466.000	
26	\$400.000	
27	\$330.000	

NOMBRE OFERENTE	LOTE	VALOR OFERTADO
	28	\$340.000
	29	\$331.000
	31	\$370.000
	33	\$350.000
	35	\$410.000
	37	\$407.000
	39	\$433.500
	40	\$450.000
	41	\$424.000
	42	\$487.600
	43	\$550.000
	44	\$395.000
	45	\$420.000
	46	\$480.000
	47	\$470.000
	48	\$430.000
	49	\$517.000
	51	\$355.600
	52	\$125.000
	53	\$137.000
	54	\$155.000
	55	\$170.000
	56	\$190.000
	57	\$161.000
	58	\$140.000
	59	\$166.000
	60	\$210.000
	61	\$135.000
	62	\$194.000
	63	\$140.000
	64	\$152.100
	65	\$310.000
	67	\$460.000
	68	\$370.000
	69	\$400.000
	70	\$390.000
	71	\$412.200
	72	\$336.800
	75	\$375.000
	76	\$335.000
	78	\$305.000
	83	\$380.000
	84	\$350.000
	86	\$370.000
	87	\$335.000
	91	\$360.000
	93	\$498.000

NOMBRE OFERENTE	LOTE	VALOR OFERTADO
	94	\$460.000
	95	\$480.000
JUAN MANUEL USABIAGA RUN N.º 23.837.252-6	32	\$461.000
	34	\$451.000
	73	\$486.000
	74	\$515.000

7. Que, mediante el Informe de "VISTOS 17", la comisión evaluadora propone al Director de Logística, declarar desiertos 41 (cuarenta y un) lotes, debido a la falta de oferentes:

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º FILIACIÓN	CATEGORÍA
1	Caballo	ICUE	3359	I de Guerra
2	Caballo	LALIN	4216	I de Guerra
3	Macho	GUACAMAYO	7682	IV Mular
4	Mula	HERRADURA	7796	IV Mular
5	Macho	ZORONGO	6571	IV Mular
6	Macho	DANIMIRO	7291	IV Mular
13	Yegua	TANIZA	5930	I de Guerra
30	Yegua	TOPEKA	5904	II Rep. Inst.
36	Yegua	DADIVOSA F.E.	7116	II Rep. Inst.
50	Burro	ZUTANO	6580	IV Mular
66	Caballo	FANÁTICO	7526	II Rep. Inst.
77	Caballo	JUAREZ	8072	II Rep. Inst.
81	Yegua	FOLKLORICA	7554	II Rep. Inst.
82	Caballo	JERGON	8090	II Rep. Inst.
85	Caballo	DALTÓNICO F.E.	7184	I de Guerra
88	Caballo	GABINETE	7740	I de Guerra
89	Caballo	HEMICICLO	7781	I de Guerra
90	Caballo	HÉROE	7835	I de Guerra
92	Caballo	ULMUS R.E.	6186	I de Guerra
96	Mula	ATADORA F.E.	6672	IV Mular
97	Yegua	BOLTINA	6768	II Rep. Inst.
98	Yegua	VERONA F.E.	6267	II Rep. Inst.
99	Yegua	FRONDOSA	7557	II Rep. Inst.
100	Macho	ACABADO	6701	IV Mular
101	Macho	SALTADOR	5783	IV Mular
102	Macho	VIGOR F.E.	6404	IV Mular
103	Macho	VOLCAN F.E.	6408	IV Mular
104	Macho	ZONZO	6568	IV Mular
105	Macho	ZORRO	6572	IV Mular
106	Mula	HELADERA	7854	IV Mular
107	Mula	HERBÍVORA	7855	IV Mular
108	Mula	HUMECTANTE	7857	IV Mular
109	Mula	PACANA	5205	IV Mular

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º FILIACIÓN	CATEGORÍA
110	Mula	PALESTINA	5214	IV Mular
111	Mula	PALETA	5215	IV Mular
112	Mula	QUERELLA	5373	IV Mular
113	Mula	RAPAZ	5695	IV Mular
114	Mula	RASANTE	5696	IV Mular
115	Mula	RUCA	5610	IV Mular
116	Mula	RÚSTICA	5613	IV Mular
117	Mula	URSA R.E.	6207	IV Mular

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la adjudicación del lote N.º 38 correspondiente a la yegua FESTIVA, conforme a lo indicado en el "CONSIDERANDO 5" de la presente resolución.
2. Adjudíquese los 73 (setenta y tres) lotes, correspondientes a la Licitación Pública N.º E 02/2024 Santiago de fecha 31JUL2024, a las personas naturales que se individualizan en el "CONSIDERANDO 6" de la presente resolución, por el valor que se indica en el mismo, dado que cumple con los requisitos exigidos y satisface los intereses de la Institución.
3. Declárense desiertos los 41 (cuarenta y un) lotes indicados en el "CONSIDERANDO 7", por falta de ofertas, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio.
4. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link "Propuesta Pública", con el objeto de dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO VALDIVIA VERGARA
 General de Brigada
 Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN

1. DIGEFER
2. DIVLOG (C/I)
3. DLE DEPTO III b (Archivo)
03 Ejs. 06 Hjs.